

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veintisiete (27) de octubre de 2021

Se resuelve los que corresponda en demanda ejecutiva singular de menor cuantía promovida por el Banco de Bogotá contra Alberto Pérez León, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2021-00682-00.

Advierte el Despacho que por error en el numeral 2.1 del ordinal primero del auto proferido el 25 de octubre y notificado por estado el día de ayer, se libró mandamiento de pago por concepto de intereses de mora obre el capital insoluto de la obligación perseguida a partir del 12 de septiembre de 2019, siendo lo correcto conforme a la solicitud efectuada el 6 de octubre de 2021, fecha de presentación de la demanda.

En consecuencia y en aplicación del artículo 286 del CGP, se corrige el numeral 2.1 del ordinal primero del auto proferido el 25 de octubre de 2021, el cual quedará así:

“2.1 Por los intereses mora del capital anterior, causados desde el 6 de octubre de 2021 (Fecha de presentación de la demanda) y hasta cuando se efectúe el pago total, los que se ordena liquidar de conformidad con lo establecido en el artículo 884 del C.Co”.

El resto de la providencia permanece incólume.

Notifíquese la presente corrección al demandado junto con el auto que libró mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ana Maria Osorio Toro

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 011

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

87701fb10d825b7b87c48f5312d09167227dd8923e275b62e19bdaa2ac6b1cfd

Documento generado en 27/10/2021 03:13:05 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>